

JND 27

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 20 JUL. 2022

VISTO: el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional;

RESULTANDO: que dicho Convenio tiene por objeto generar propuestas de formación profesional que contribuyan a la inserción laboral y educativa de personas con consumo problemático de drogas que se encuentren en tratamiento y en proceso de inclusión social en los dispositivos de la Red Nacional de Drogas;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Nacional de Drogas es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas, estableciendo el artículo 3 del Decreto N° 463/988, de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto N° 170/000, de 7 de junio de 2000, que tiene -entre otras- las competencias vinculadas: a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas "...", b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente, d) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios para atender el tratamiento de temas específicos ..."

II) que el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional es una persona de Derecho Público no estatal que tiene la misión de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, en el marco de los cometidos establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008;

III) que la firma del Convenio de referencia se realizará por el Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas y el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas;

IV) que el Convenio no implica pagos, ni transferencias de fondos entre las partes según lo establecido por la cláusula tercero "OBJETO";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1° del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en el artículo 762 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y en el Decreto N° 463/988, de 13 de julio de 1988 y sus modificativas;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

RESUELVE:

- 1°) Apruébase el Convenio entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.
- 2°) Establécese que el Convenio será suscrito por el Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas conjuntamente con el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas.
- 3°) Notifíquese y comuníquese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

CONVENIO ESPECÍFICO DEMANDAS INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN (DIC) N°15/2021

INEFOP - JUNTA NACIONAL DE DROGAS -ID351

En la ciudad de Montevideo, el díadede, **EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (en adelante INEFOP)**, representado por su Director General Dr. Ing. Pablo Darscht, con domicilio en Misiones 1352 de esta ciudad y, por otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS, (en adelante la JND)** representada en este acto por el Dr. Rodrigo Ferrés en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la JND y el Dr. Daniel Radío en calidad de Secretario General de la JND, con domicilio en Plaza Independencia 710 piso 10, convienen celebrar el siguiente Convenio Específico de Formación a personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los dispositivos de la SND:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.1 INEFOP es una Persona de Derecho Público No Estatal con la misión de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, en el marco de los cometidos estipulados por su Ley de creación N° 18.406, Art, 2° del 24 de octubre de 2008. Su Misión es Identificar, desarrollar y potenciar los conocimientos y habilidades de las personas en edad de trabajar, así como gestionar el talento en las empresas y organizaciones productivas en el marco del diálogo social para el empleo.

1.2 A los efectos de dar cumplimiento a sus cometidos, específicamente el vinculado con el diseño y gestión de programas de formación profesional para personas desempleadas o con dificultades de inserción laboral, realiza la convocatoria a organizaciones responsables de políticas públicas a nivel nacional a presentar requerimientos para estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional convencionales focalizadas en el o los segmentos poblacionales o sectores productivos cuya promoción es competencia del solicitante.

1.3 La JND es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000 y demás modificativas, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente" d) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...".

1.4 En el marco de la mencionada convocatoria se realiza el presente Convenio que surge como respuesta a la demanda de capacitación para la Red Nacional de Drogas presentada por Secretaría Nacional de Drogas (SND) en el marco de la experiencia piloto del llamado realizado por INEFOP a presentación de "Demandas Institucionales de Capacitación" (DIC) y cuya celebración es aprobada por Resolución del Consejo Directivo de INEFOP N°041/22 de fecha 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO: Forman parte del presente Convenio, los siguiente Anexos, de los que surgen los compromisos sustanciales de ambas partes para el éxito del proyecto. Dichos documentos conforman una unidad

documental con el presente:

ANEXO I: Marco Lógico conteniendo insumos que, acordados por las partes, contiene los elementos clave para obtener el resultado esperado.

ANEXO II: Formulario Anteproyecto N° 351

ANEXO III: Protocolo Presencia de INEFOP en acciones Interinstitucionales.

TERCERO: OBJETO:

3.1 El presente convenio tiene por objeto generar propuestas de formación profesional que contribuyan a la inserción laboral y educativa de hasta 230 personas con consumo problemático de drogas que se encuentran en tratamiento y en proceso de inclusión social en los diferentes dispositivos de la Red Nacional de Drogas.

El presente convenio no implica pagos ni transferencia de fondos entre los comparecientes.

3.2 Población objetivo: Surge del Anexo I La población destinataria son un máximo de 230 personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los dispositivos de la RENADRO a nivel nacional.

3.3 Propuestas a desarrollar. Surge del Anexo I y II

3.3.1 Objetivo General: Capacitar a personas con consumo problemático de sustancias que se encuentran en tratamiento y en proceso de integración social, posibilitando a través de la capacitación las herramientas necesarias para su inserción al mercado laboral.

3.3.2 Objetivos específicos: Surgen del Anexo I y II

CUARTO: ALCANCE: Las actividades comprendidas surgen de los Anexos I y II

4.1 Resultados esperados de este proyecto – Medios de verificación

Los resultados esperados del presente Convenio, cuyo cumplimiento integral constituye criterio de éxito, y los medios de verificación de dichas metas, surgen del Anexo I y II. Asimismo, se verificará que las capacitaciones brindadas hayan contribuido a desarrollar y potenciar los conocimientos y habilidades de las personas en edad de trabajar.

4.2 Hitos, Cronograma y Entregables

Las partes han definido como hitos del presente proyecto los que surgen del Anexo I. Dichos hitos serán cumplidos según cronograma acordado y se documentarán en los entregables que también surgen del Anexo I y II.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes se comprometen a cumplir el presente Convenio de buena fe de manera tal de poder continuar en el futuro con otras acciones que los vinculen en atención de los respectivos fines legales y que confluyen en el fin común de dotar a la población de herramientas que coadyuvan a mejorar sus condiciones para la empleabilidad. En particular, y para el éxito del proyecto objeto del Convenio, las Partes se obligan a:



5.1 Obligaciones de la Secretaría Nacional de Drogas

5.1.1 Realizar la/s actividad/es que fundamentan la asistencia otorgada en los términos aprobados por INEFOP y que surgen del Anexo I

5.1.2 Proporcionará a INEFOP reportes de los registros informáticos y/o plataformas de la entidad ejecutora a los efectos del correcto seguimiento y verificación de las cifras y acciones reportadas (aplicable para proyectos cuyo registro en Vía Trabajo se encuentre excepcionado: personas privadas de libertad, personas derivadas de la Unidad de Víctimas y Testigos de Fiscalía y otros casos determinados pertinentes por parte del Consejo Directivo de INEFOP). Dichos reportes/registros arrojarán al menos los siguientes datos: nombre del participante, documento de identidad o equivalente, asistencias, finalización de la capacitación por el participante. En el transcurso del proyecto se definirán a nivel técnico otros datos que se consideren relevantes para un correcto seguimiento y evaluación del mismo

En caso de que los participantes ingresen por una vía distinta a Vía Trabajo, y a efectos de lo establecido precedentemente, es responsabilidad de la JND, recabar el consentimiento informado de los participantes conforme a lo establecido por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

5.2 Obligaciones de INEFOP

Surgen del Anexo II Formulario Anteproyecto 351.

SEXTO: EVALUACIÓN DEL PROYECTO

6.1 Evaluación final del convenio en forma conjunta entre INEFOP- SND.

Se establecerá un equipo de trabajo con técnicos/as de ambas instituciones (SND - INEFOP) quienes harán un seguimiento del desarrollo del convenio de forma cercana, con reuniones periódicas de coordinación que se determinarán. A dichos efectos ambas partes se comprometen a colaborar para el cumplimiento de la tarea de los técnicos de las instituciones parte, facilitando la información y registros que se requieran.

6.2 Evaluación final del Convenio por un tercero independiente

Tanto el INEFOP como la SND podrán realizar, conjunta o separadamente, evaluaciones externas del presente Convenio a efectos de determinar la eficiencia, resultados e impacto de las acciones comprendidas. Dicha evaluación será financiada por el organismo que la disponga. A estos efectos, ambas Partes se comprometen a proporcionar la información necesaria, en plazos razonables, adoptando para ello los recaudos que puedan corresponder para el análisis de los datos que se soliciten.

SÉPTIMO: AUDITORÍAS

Sin perjuicio de la Supervisión Técnica a la que se obligan las Partes supra, las mismas podrán, por su sola decisión y directamente o por terceros especialmente designados, realizar auditorías respecto a las acciones y gestiones vinculadas al presente Convenio, entre otras vinculadas a gestión de riesgos, controles internos, seguridad de la información y procesos de continuidad del negocio. En caso de que durante dichas auditorías surjan observaciones y estando vigente el plazo del presente Convenio, las Partes deberán subsanar las mismas, a satisfacción del auditor, dentro de los plazos indicados por él. Si el plazo del presente Convenio estuviera vencido, las Partes se obligan a incorporar las medidas correctivas en futuros acuerdos.

Para la realización de las Auditorías las Partes darán cumplimiento completo e inmediato a los requerimientos de información que realicen los auditores, y les darán acceso a todos los registros e información que haya acumulado en relación con el Convenio.

OCTAVO: DIFUSIÓN

Para la difusión del Convenio o de cualquier actividad, producto o servicio relacionado a éste las partes deberán consultarse con antelación para acordar los términos en que se hará la comunicación.

En todos los casos deberán usarse las marcas de ambas partes en iguales proporciones, así como asegurar la presencia institucional de las partes en todo tipo de producto/actividad/acción de comunicación.

Respecto a INEFOP, las partes se comprometen a aplicar su Protocolo de Presencia Institucional, que se adjunta al presente, y a asegurar los mecanismos de trabajo que se acuerden para garantizar la correcta ejecución de acciones de comunicación vinculadas al proyecto.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por un plazo máximo de 12 (doce) meses.

DÉCIMO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia del presente convenio, de modo que será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama.

Las partes aceptan como medios válidos de notificación las cursadas a las siguientes direcciones electrónicas:

INEFOP: proyectosinstitucionales@inefop.org.uy

SND-JND: jnd@presidencia.gub.uy

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTOS

Todas las observaciones, incumplimientos del presente Convenio y eventuales omisiones, deberán ser informadas por cualquiera de las partes y presentadas a consideración de los

respectivos órganos de dirección/Comisión de Seguimiento, quienes previa negociación, podrán rescindir el presente Convenio, notificando dicha rescisión con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos mediante correo electrónico. Esto no afectará de modo alguno los programas o actividades que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión. Los incumplimientos serán considerados para futuros proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Toda contienda que se suscite eventualmente con relación a este Convenio será sometida a los tribunales de la República Oriental del Uruguay, con sede en la ciudad de Montevideo.

DÉCIMO TERCERO: OTORGAMIENTO

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados, declarando y garantizando quienes suscriben estar habilitados para hacerlo, según control realizado por cada una de las partes respecto de sus autoridades.

Dr. Ing. Pablo Darscht

Director General de INEFOP

Dr. Rodrigo Ferrés

*Prosecretario de la Presidencia de la República
Presidente de la Junta Nacional de Drogas*

Dr. Daniel Radío
Secretario General
Secretaría Nacional de Drogas

ANEXO I.- Descripción general del proyecto

Descripción	Población objetivo	Criterio de éxito e indicador de medición	Medio de verificación	Supuestos - Riesgos (Factores externos)
<p>Objetivo General: Capacitar a personas con consumo problemático de sustancias que se encuentran en tratamiento y en procesos de integración social posibilitando a través de la capacitación las herramientas necesarias para ingresar al mercado laboral formal.</p>	<p>La población destinataria son 180 personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los Dispositivos de la RENADRO Montevideo Canelones, Lavalleja, San José, Soriano, Salto Paysandú y Maldonado en capacitación específica en oficios con habilidades para la vida y acompañamiento del referente educativo laboral.</p>	<p>100% de las personas interesadas ingresan a VT Las personas seleccionadas culminan el proceso formativo Se alcanzan compromisos, acuerdos y articulación con el sector privado para la inserción laboral La metodología de cupo a cursos regulares se replicar a nivel país</p>	<p>Informes de entrevistas de orientación y derivaciones a cursos. Informes REL de acompañamiento y ECA seleccionada Registros en Vía Trabajo Informe final del Proyecto Informes de evaluación y satisfacción de usuarios</p>	<p>El diseño del proyecto a partir de definición de perfiles educativos en las capacitaciones y articulaciones definidas se identifica riesgos medios salvo los vinculados al proceso de tratamiento de las personas, sumado a los tiempos de coordinación interinstitucional ajustes de actividades y roles.</p>
<p>Objetivos Específicos: -Brindar cursos de capacitación específica que incluyan habilidades para la vida y competencias específicas a personas que se encuentran en tratamiento por consumo problemático de drogas - Integrar a las personas en tratamiento a los cursos de capacitación brindados a la población general, aportando también al aumento de su capital social y generación de nuevas redes de socialización.</p>	<p>En cuanto a su perfil Sociodemográfico se destacan las siguientes características: bajo nivel educativo donde el 65% de las personas no tienen ciclo básico finalizado y el 30% cuenta únicamente con primaria completa. El promedio de edad es de 29 años, siendo el 80% varones. Esta población cuenta con pocas experiencias de trabajo formal, por lo que las capacitaciones que incluyen competencias transversales son de gran importancia y</p>	<p>100% de las capacitaciones se conforman los grupos 70% de los participantes sostienen la formación 30% se vinculan a los servicios de intermediación laboral 100% de participantes derivados a cursos regulares culminan la formación 10% culminan con éxito la formación e inician proceso de intermediación laboral Metodología de derivación CUPO a cursos regulares aplicada a nivel país Metodología de seguimiento aplicada en todo el proceso Equipo Orientación Técnicos y ECas vinculadas al proyecto capacitados en</p>	<p>Reportes de VT de inicio, medio tiempo y culminación de capacitación Registros de personas derivadas a cursos regulares Informes de OEL de proceso Informes de supervisión Informe de satisfacción transversal de usuarios Informes de evaluación de aprendizajes Registro de asistencia a cursos Evaluación docente Informes REL Documentos de metodología y talleres formación</p>	

	brinden las herramientas necesarias para desempeñarse en el mercado laboral tanto como trabajadores dependientes como independientes.	problemático de drogas		
<p>Actividades – Acciones: Coordinación interinstitucional INEFOP -SND Acuerdo de roles institucionales Planificación de actividades interinstitucionales de formación a orientadores, técnicos y docentes de ECAS Diseño de comunicación del Proyecto Acuerdo de diseño de seguimiento y resultados cualitativos y cuantitativos específicos en el marco del proyecto. Diseño de formulario de satisfacción transversal de usuarios Diseño del Registro digital de la experiencia Cronograma de acciones por Centro Diseño de Evaluación desempeño ECA docentes y coordinadores.</p>		<p>Número de reuniones Número de comunicaciones enviadas Registro de capacitaciones realizadas desde la SND Sistematización de capacitaciones a técnicos Manuales del proceso de formación técnica Documentos metodológicos Informes técnicos Informe financiero de Proyecto Reportes VIA TRABAJO Plan de trabajo ajustado Productos comunicacionales Acuerdos y compromisos firmados Informes de ECAS medio tiempo y final Diseño de seguimiento, formularios de satisfacción ,y evaluación a ECA</p>	<p>Informes de coordinación interinstitucional INEFOP -SND Informes de acuerdos de trabajo y metodologías para CUPO curso regulares Reportes VIA Trabajo Informes de seguimiento Informes formulario satisfacción Informes de desempeño ECA Informes de capacitación - formación a técnicos SND</p>	

ABREVIACIONES

REL- Referente Educativo Laboral con especialización en Drogas

ECA- Entidad de Capacitación

OEL- Orientación Educativo Laboral

ANEXO II.- ANTEPROYECTO ID 351

Detalles del anteproyecto

Presupuesto Total (UYU) \$ 5.000.000,00

Presupuesto INEFOP (UYU) \$ 5.000.000,00

Justificación del Proyecto La JND es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente” c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...”. Es la dependencia gubernamental especializada en materia de drogas, quien debe brindar apoyo y asesoramiento técnico en el diseño, implementación y evaluación de la política, involucrando la promoción de la ejecución mediante articulación interinstitucional.

Cuando los usos de sustancias son problemáticos, generalmente acaban afectando la salud de las personas y constituyen una patología. Por lo tanto, esto necesariamente supone el involucramiento del SNIS. Sin embargo, una perspectiva de salud integral implica, además, el fortalecimiento del cinturón de protección social que necesita del involucramiento y la participación de las instituciones con responsabilidades específicas. En este sentido, se promueve una concepción de convivencia basada en la aceptación de la diversidad y superación de estigmas sociales, que requiere de un conjunto de respuestas transversales y coordinadas, poniendo el énfasis en las necesidades de poblaciones vulneradas.

Como última apreciación es necesario destacar que, para poder cumplir con el objetivo de diseño y coordinación de programas de integración social, el Área de Salud Integral se proyecta realizar convenios con instituciones públicas y privadas, la sociedad civil, con el fin de formar y capacitar en competencias laborales a aquellas personas que transitan por los diferentes dispositivos de la red y que puedan acceder a diversos programas. A través del proyecto se plantea aportar a la integración social de las personas y comunidades afectadas por consumos problemáticos de sustancias, a la prevención de consumos problemáticos y promoción de salud en comunidades vulnerables, y a la integralidad de los tratamientos de los usuarios de drogas.

Población Objetivo

La población destinataria son personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los dispositivos de la RENADRO a nivel nacional. En cuanto a su perfil sociodemográfico se destacan las siguientes características: bajo nivel educativo donde el 65% de las personas no tienen ciclo básico finalizado y el 30% cuenta únicamente con primaria completa. El promedio de edad es de 29 años, siendo el 80% varones, la diferencia de edades entre Montevideo e interior resulta significativa, siendo bastante más joven la población que llega a los dispositivos del interior del país. Esta población cuenta con pocas experiencias de trabajo formal, por lo que las capacitaciones que incluyen competencias transversales son de gran importancia y competencias específicas que le brinden las herramientas necesarias para desempeñarse en el mercado laboral tanto como trabajadores dependientes como independientes.

Descripción

Se espera integrar al proceso de formación aproximadamente entre 150 y 180 personas en los departamentos de Montevideo Canelones, Lavalleja, San José , Soriano, Salto Paysandu y Maldonado en capacitaciones específicas en oficios, habilidades para la vida y acompañamiento del referente educativo laboral. Contar con 50 cupos en cursos regulares de INEFOP a nivel país, propiciando el acceso universal de las personas que transitan por estos procesos.

En el marco del proyecto se priorizarán aquellos dispositivos de tratamiento regionales y aquellos que cuenten con las condiciones necesarias para llevar a cabo la gestión de forma efectiva, con una duración aproximada de 4 meses. El máximo de participantes en cada cursada es de 16 personas derivadas desde la SND.

La Secretaria Nacional de Drogas derivara hasta un máximo de 16 personas para los cursos de los siguientes dispositivos:

1. Auxiliar de Cocina y Tisanería, Dep. San José Disp. Chanáes
2. Carpintería en aluminio, Dep. Salto Dispositivo Ciudadela
3. Ayudante de Rotisería atención al cliente, Dep. Paysandu-Dispositivo. Ciudadela
4. Reparación Equipos Climatización Dep. Maldonado Disp. El Jagüel
5. Ayudante Barbería Dep. Montevideo Dispositivo El Achique Casavalle
6. Operario Agrícola Dep. Montevideo Centro de Referencia. Portal Amarillo
7. Construcción Seca Dep. Canelones Centro LOE Las Piedras

8. Ayudante Panadero Dep. Soriano Dispositivo. Ciudadela
9. Auxiliar en Construcciones Dep. Lavalleja Dispositivo Ciudadela

El fundamento de las formaciones identificadas

La pertinencia de la solicitud se fundamenta en la necesidad de generar procesos formativos adecuados al nivel educativo, características e intereses de los/as usuarios/as de los dispositivos de tratamiento, brindando las competencias y habilidades necesarias para acceder a empleos formales en sectores con peso significativo en la estructura productiva del país.

Uno de los desafíos más complejos a los que se enfrentan las personas con consumo problemático de drogas es el del sostén de su proceso de rehabilitación. Para lograrlo, se considera central que desarrollen un nuevo proyecto de vida. La implementación de capacitaciones que fortalezcan la empleabilidad y permitan el desarrollo de habilidades sociales, se constituyen como una estrategia prioritaria en ese sentido. Se espera que los procesos de formación en temáticas específicas y transversales favorezcan la empleabilidad y habiliten procesos de integración social.

Las formaciones identificadas se sustentan en los informes de desempeño económico en el tercer trimestre de 2021 de acuerdo a las estadísticas divulgadas por el BCU, la economía uruguaya habría verificado una expansión de 5,9% en relación a un año atrás. Desde el punto de vista de la producción, en Julio-Setiembre 2021, todas las actividades económicas habrían verificado crecimiento respecto a un año atrás, teniendo todas incidencia positiva en la economía nacional.

De acuerdo al BCU, la expansión registrada en el valor agregado de la construcción en julio-setiembre 2021 respecto a un año atrás se corresponde con un crecimiento observado tanto en construcción de edificios como en otras construcciones. Se destaca particularmente la incidencia de las obras vinculadas a la instalación de la tercera planta de celulosa en el país, a las obras anexas (Ferrocarril Central, carreteras) y también a obras portuarias, de líneas de energía eléctrica y tuberías.

El sector comercio, alojamiento y suministros de comidas y bebidas, alcanza un mayor dinamismo por el aumento del valor agregado de la actividad comercial. La actividad de hoteles y restaurantes resultó ser más favorable que hace un año atrás, principalmente impulsada por una mayor demanda interna.

El sector agropecuario destaca en el buen desempeño de la ganadería y la agricultura.

Dado el volumen de trabajadores en estos sectores y los requerimientos asociados a rotación y sustitución de los trabajadores que se retiran del mercado de trabajo, se generarán un número significativo de oportunidades de la demanda de trabajo.

Complementa esta información, que las tendencias internacionales muestran que la evolución del mercado laboral en lo vinculado a servicio de acompañantes se irá desarrollando en todos sus perfiles, debido al crecimiento demográfico de las personas mayores.

Las capacitaciones identificadas responden a demandas en sectores que requieren de mano de obra capacitada, tienen demanda permanente de personal por el efecto de alta rotación y la salida de trabajadores/as por motivos de edad entre otros.

Igualmente, los oficios identificados son una oportunidad de desarrollar emprendimientos productivos en el largo plazo.

Objetivos

Objetivo general

Capacitar personas en proceso de tratamiento e integración social de tratamiento en los dispositivos de la Red Nacional de Drogas (RENADRO) en oficios y competencias transversales con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad y promover la inserción en el mercado de trabajo formal.

Objetivos específicos

1. Integrar en la capacitación específica habilidades para la vida y competencias para la sostenibilidad del curso que contribuyan a la inclusión en el mercado laboral privado.
2. Aportar al aumento de su capital social y generación de nuevas redes de socialización hacia construcción de nuevo proyecto de vida
3. Incorporar o mejorar las competencias específicas que optimicen el desempeño laboral de los y las participantes.
4. Desarrollar en los y las participantes competencias transversales para mejorar su empleabilidad y el ejercicio de su ciudadanía.
5. Mejorar la calificación de los y las participantes, aumentando sus posibilidades de inserción laboral formal.
6. Obtener la certificación necesaria para poder trabajar en el sector privado.

Criterios de Éxito	<p>100% de las capacitaciones se conforman los grupos</p> <p>70% de los participantes sostienen la formación</p> <p>30% se vinculan a los servicios de intermediación laboral</p> <p>100% de participantes derivados a cursos regulares culminan la formación</p> <p>Procedimiento de derivación a Cupos a cursos regulares para ser aplicada a nivel país.</p> <p>Equipos Técnicos INEFOP y ECas vinculadas al proyecto son capacitados por la SND en atención a personas con uso problemático de drogas.</p>
Resultados Esperados	<p>180 personas son inscriptas en formaciones para el empleo, reciben orientación educativa laboral y son registradas en la plataforma vía trabajo.</p> <p>150 personas culminan la formación</p> <p>Al menos 50 personas son derivadas desde la SND a INEFOP para acceso a Cursos regulares</p> <p>Equipo técnico se capacita y actualiza información.</p>
Entregables Principales	<p>Registros de personas derivadas desde la SND</p> <p>Registros VIA TRABAJO</p> <p>Informes OEL</p> <p>Informes Supervisión</p> <p>Informes de seguimiento REL</p> <p>Informes de derivación del cupo a cursos regulares</p> <p>Protocolo procedimiento derivación cupo a cursos regulares</p> <p>Registro de técnicos capacitados</p> <p>Informes de reuniones técnicas SND INEFOP ECA</p> <p>Informe final de Proyecto</p>
Riesgos Iniciales	<p>La forma prevista de derivación de las personas a cursos desde la SND permite reducir los riesgos de abandono de la formación salvo aquellos imprevistos vinculados a situaciones de salud como consecuencia del consumo.</p> <p>Contar con entidades de capacitación con experiencia con personas en situación de consumo que alineen la formación a los objetivos institucionales INEFOP SND</p>
Obligaciones de las partes	<p>SND</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los registros de personas, previa coordinación con los equipos de orientación y derivación a los servicios INEFOP. • Apoyos a los participantes en su registro en VT y seguimiento para la sostenibilidad. • Infraestructura locativa para la realización de la formación. • Coordinación y apoyo de las acciones a realizarse en los Centros. • Jornadas de capacitación para el abordaje de población en situación de consumo problemático a ECas seleccionadas, docentes, REL y

funcionarios/as INEFOP.

INEFOP :

- Gestiona en forma directa los llamados y evaluación de 9(nueve) propuestas de capacitación y la integración de REL (referente educativo laboral)
- Dispone de Cupos para personas a cursos regulares INEFOP
- Orientación a la población
- Supervisa los cursos
- INEFOP se compromete a aportar los fondos necesarios para cubrir los costos inherentes para la ejecución de las capacitaciones objeto del presente convenio por un monto máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos por todo concepto).

En forma conjunta ambas instituciones definen sistema de seguimiento y evaluación del proyecto.

Cronograma	Marzo 2022 Redacción y ajuste texto Convenio Especifico
e Hitos	Abril – Junio 2022 - Formación a Equipos Técnicos INEFOP - ECAS
	Julio – Diciembre - Formación en Dispositivos RENADRO
	Diciembre 2022- Presentación de resultados de medio tiempo
	Abril 2023 - Informe Final de Resultados

Cronograma

	Actividades / Productos	Responsable	Tiempos															
			Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23
Diseño y planificación	Acuerdos de gestión	V. Camusso	█	█	█			█	█									
	Metodología	V. Paciello	█	█	█			█	█									
	CUPO cursos regulares	Equipo	█	█	█			█	█									
	Diseño y aplicación de evaluaciones	Orientación - oficinas territoriales supervision INEFOP	█	█	█			█	█									
Implementación	Llamado a ECAS	V. Camusso				█	█											
	Selección y aprobación de ofertas	Evaluación SND						█	█	█								
	Acuerdos finales selección de ofertas presentadas	Equipo Técnico SND						█	█	█								
	Derivación a cursos regulares INEFOP	Equipo Técnico SND/ Oficinas Territoriales				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█			
Informes	Orientación Derivaciones grupos Inicio de capacitaciones . Coordinación con Centros SND	Equipos Oficina INEFOP					█	█	█	█								
	Inicio Cursada	Supervision Inefop Miguel Reverditto V Camusso							█	█	█	█	█					
	Identificaciones participantes en VT y						█	█	█				█	█	█			█
Evaluación y cierre	Informes intermedios sustantivos y financieros	V. Camusso - Supervisores						█	█	█	█	█	█	█	█			
	Informe Final	Equipos INEFOP													█	█	█	█
	Diseño e implementación de breve encuesta administrada por INEFOP	Equipos INEFOP													█	█	█	█
	Análisis de resultados	V. Camusso Supervisores Unidad Monitoreo								█			█		█	█	█	
Evaluación y cierre	Cierre de compromisos	V. Camusso V. Paciello										█	█			█	█	█
	Informe final de Resultados	Equipos técnicos INEFOP SND														█	█	█

Presencia de INEFOP en acciones interinstitucionales

Protocolo

La presencia de marca y visibilidad del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) debe estar garantizada en toda acción conjunta con otras instituciones, organizaciones y/o empresas.

Asegurar la visibilidad de INEFOP en toda actividad o acción con otras entidades implica un trabajo conjunto y el cuidado de diferentes aspectos que hacen a la integridad de la comunicación.

Con aquellas instituciones con las que INEFOP ha firmado convenio se incluye un punto referido a este aspecto:

Ej.

“En lo referente a INEFOP, el material de difusión/divulgación vinculado al proyecto, deberá hacer referencia a la participación del Instituto en el mismo, siendo siempre visibles en las mismas condiciones y dimensiones los logotipos, isotipos, etc. de todas las partes.”

Deberá tenerse en cuenta el **Manual de identidad corporativa de INEFOP**.

Responsables

La persona de referencia para el proyecto, convenio o programa, en representación de la gerencia o unidad a la que pertenece, asesorada y apoyada por la Unidad de Comunicación, deberá velar por el cumplimiento de lo que establece este documento.

Presencia de INEFOP

- Comunicación de las acciones - Todo mensaje o información vinculada al proyecto, convenio o programa que se lleve adelante debe contener el logo de INEFOP en igual proporción que logo(s) de la(s) otra(s) organización(es), así como mencionar al Instituto y al rol que éste desempeña en el asunto. Es el caso de las invitaciones, comunicados de prensa, agendas, etc.
- Presencia en eventos - En toda actividad que se relacione directa o indirectamente con la acción interinstitucional debe estar asegurada la visibilidad de INEFOP en el lugar físico. Esto puede hacerse a través de folletos, banners, banderines u otros elementos de identificación visual. Será entonces responsabilidad del técnico a cargo llevar este material o gestionar su envío y retiro.
- Oratoria - Es requisito que se coordine conjuntamente, con representantes de todas las instituciones involucradas, con la debida antelación. Debe procurarse un equilibrio en las intervenciones y en la conducción de la actividad. Es deseable que cada organización aporte los recursos con que cuenta y que se distribuyan tareas en forma equitativa.
- Otras plataformas - En caso de que se generen productos de comunicación específicos para la acción, es imprescindible que el logo de INEFOP esté presente en el tamaño adecuado y que -según corresponda- se mencione al Instituto y al rol que éste

desempeña en el asunto. Con esto se hace referencia a landing pages, folletería, afiches y merchandising, entre otros.

Medios de comunicación y portales

Este punto merece especial mención.

Toda nota, entrevista, aviso o similar referido al proyecto, programa o convenio, que figure en medios de comunicación, portales u otras plataformas, ya sea en formato papel y/o digital, deberá mencionar a INEFOP y al rol que desempeña en el asunto. La presencia deberá ser destacada y justa, acorde a las funciones cumplidas por el Instituto en ese acuerdo. Según corresponda, podrá consultarse a referentes del Instituto para que participen en entrevistas.

Sanciones

En caso de incumplimiento de algunos de los puntos antes referidos, INEFOP se reserva del derecho de evaluar la entidad de la falta, la gravedad de la situación y eventuales repercusiones y en función de esto tomar las medidas correspondientes.

NOTA

Se plantea reformular la cláusula que se incluye en los convenios, haciendo referencia a este documento.

Se sugiere:

“En lo referente a INEFOP, toda difusión vinculada al proyecto deberá hacer referencia a la participación del Instituto en el mismo, siendo siempre visibles en las mismas condiciones y dimensiones los logotipos. Deberá tomarse como referencia el *Protocolo - Presencia de INEFOP en acciones interinstitucionales.*”

CONVENIO ESPECÍFICO DEMANDAS INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN (DIC) N°15/2021

INEFOP - JUNTA NACIONAL DE DROGAS -ID351

En la ciudad de Montevideo, el díadede, **EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (en adelante INEFOP)**, representado por su Director General Dr. Ing. Pablo Darscht, con domicilio en Misiones 1352 de esta ciudad y, por otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE DROGAS, (en adelante la JND)** representada en este acto por el Dr. Rodrigo Ferrés en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la JND y el Dr. Daniel Radío en calidad de Secretario General de la JND, con domicilio en Plaza Independencia 710 piso 10 , convienen celebrar el siguiente Convenio Específico de Formación a personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los dispositivos de la SND:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.1 **INEFOP** es una Persona de Derecho Público No Estatal con la misión de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, en el marco de los cometidos estipulados por su Ley de creación N° 18.406, Art, 2° del 24 de octubre de 2008. Su Misión es Identificar, desarrollar y potenciar los conocimientos y habilidades de las personas en edad de trabajar, así como gestionar el talento en las empresas y organizaciones productivas en el marco del diálogo social para el empleo.

1.2 A los efectos de dar cumplimiento a sus cometidos, específicamente el vinculado con el diseño y gestión de programas de formación profesional para personas desempleadas o con dificultades de inserción laboral, realiza la convocatoria a organizaciones responsables de políticas públicas a nivel nacional a presentar requerimientos para estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional convencionales focalizadas en el o los segmentos poblacionales o sectores productivos cuya promoción es competencia del solicitante.

1.3 **La JND** es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000 y demás modificativas, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente" d) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...".

1.4 En el marco de la mencionada convocatoria se realiza el presente Convenio que surge como respuesta a la demanda de capacitación para la Red Nacional de Drogas presentada por Secretaria Nacional de Drogas (SND) en el marco de la experiencia piloto del llamado realizado por INEFOP a presentación de "Demandas Institucionales de Capacitación" (DIC) y cuya celebración es aprobada por Resolución del Consejo Directivo de INEFOP N°041/22 de fecha 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO: Forman parte del presente Convenio, los siguiente Anexos, de los que surgen los compromisos sustanciales de ambas partes para el éxito del proyecto. Dichos documentos conforman una unidad

documental con el presente:

ANEXO I: Marco Lógico conteniendo insumos que, acordados por las partes, contiene los elementos clave para obtener el resultado esperado.

ANEXO II: Formulario Anteproyecto N° 351

ANEXO III: Protocolo Presencia de INEFOP en acciones Interinstitucionales.

TERCERO: OBJETO:

3.1 El presente convenio tiene por objeto generar propuestas de formación profesional que contribuyan a la inserción laboral y educativa de hasta 230 personas con consumo problemático de drogas que se encuentran en tratamiento y en proceso de inclusión social en los diferentes dispositivos de la Red Nacional de Drogas.

El presente convenio no implica pagos ni transferencia de fondos entre los comparecientes.

3.2 Población objetivo: Surge del Anexo I La población destinataria son un máximo de 230 personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los dispositivos de la RENADRO a nivel nacional.

3.3 Propuestas a desarrollar. Surge del Anexo I y II

3.3.1 Objetivo General: Capacitar a personas con consumo problemático de sustancias que se encuentran en tratamiento y en proceso de integración social, posibilitando a través de la capacitación las herramientas necesarias para su inserción al mercado laboral.

3.3.2 Objetivos específicos: Surgen del Anexo I y II

CUARTO: ALCANCE: Las actividades comprendidas surgen de los Anexos I y II

4.1 Resultados esperados de este proyecto – Medios de verificación

Los resultados esperados del presente Convenio, cuyo cumplimiento integral constituye criterio de éxito, y los medios de verificación de dichas metas, surgen del Anexo I y II. Asimismo, se verificará que las capacitaciones brindadas hayan contribuido a desarrollar y potenciar los conocimientos y habilidades de las personas en edad de trabajar.

4.2 Hitos, Cronograma y Entregables

Las partes han definido como hitos del presente proyecto los que surgen del Anexo I. Dichos hitos serán cumplidos según cronograma acordado y se documentarán en los entregables que también surgen del Anexo I y II.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes se comprometen a cumplir el presente Convenio de buena fe de manera tal de poder continuar en el futuro con otras acciones que los vinculen en atención de los respectivos fines legales y que confluyen en el fin común de dotar a la población de herramientas que coadyuven a mejorar sus condiciones para la empleabilidad. En particular, y para el éxito del proyecto objeto del Convenio, las Partes se obligan a:

5.1 Obligaciones de la Secretaría Nacional de Drogas

5.1.1 Realizar la/s actividad/es que fundamentan la asistencia otorgada en los términos aprobados por INEFOP y que surgen del Anexo I

5.1.2 Proporcionará a INEFOP reportes de los registros informáticos y/o plataformas de la entidad ejecutora a los efectos del correcto seguimiento y verificación de las cifras y acciones reportadas (aplicable para proyectos cuyo registro en Vía Trabajo se encuentre excepcionado: personas privadas de libertad, personas derivadas de la Unidad de Víctimas y Testigos de Fiscalía y otros casos determinados pertinentes por parte del Consejo Directivo de INEFOP). Dichos reportes/registros arrojarán al menos los siguientes datos: nombre del participante, documento de identidad o equivalente, asistencias, finalización de la capacitación por el participante. En el transcurso del proyecto se definirán a nivel técnico otros datos que se consideren relevantes para un correcto seguimiento y evaluación del mismo

En caso de que los participantes ingresen por una vía distinta a Vía Trabajo, y a efectos de lo establecido precedentemente, es responsabilidad de la JND, recabar el consentimiento informado de los participantes conforme a lo establecido por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

5.2 Obligaciones de INEFOP

Surgen del Anexo II Formulario Anteproyecto 351.

SEXTO: EVALUACIÓN DEL PROYECTO

6.1 Evaluación final del convenio en forma conjunta entre INEFOP- SND.

Se establecerá un equipo de trabajo con técnicos/as de ambas instituciones (SND - INEFOP) quienes harán un seguimiento del desarrollo del convenio de forma cercana, con reuniones periódicas de coordinación que se determinarán. A dichos efectos ambas partes se comprometen a colaborar para el cumplimiento de la tarea de los técnicos de las instituciones parte, facilitando la información y registros que se requieran.

6.2 Evaluación final del Convenio por un tercero independiente

Tanto el INEFOP como la SND podrán realizar, conjunta o separadamente, evaluaciones externas del presente Convenio a efectos de determinar la eficiencia, resultados e impacto de las acciones comprendidas. Dicha evaluación será financiada por el organismo que la disponga. A estos efectos, ambas Partes se comprometen a proporcionar la información necesaria, en plazos razonables, adoptando para ello los recaudos que puedan corresponder para el análisis de los datos que se soliciten.

SÉPTIMO: AUDITORÍAS

Sin perjuicio de la Supervisión Técnica a la que se obligan las Partes supra, las mismas podrán, por su sola decisión y directamente o por terceros especialmente designados, realizar auditorías respecto a las acciones y gestiones vinculadas al presente Convenio, entre otras vinculadas a gestión de riesgos, controles internos, seguridad de la información y procesos de continuidad del negocio. En caso de que durante dichas auditorías surjan observaciones y estando vigente el plazo del presente Convenio, las Partes deberán subsanar las mismas, a satisfacción del auditor, dentro de los plazos indicados por él. Si el plazo del presente Convenio estuviera vencido, las Partes se obligan a incorporar las medidas correctivas en futuros acuerdos.

Para la realización de las Auditorías las Partes darán cumplimiento completo e inmediato a los requerimientos de información que realicen los auditores, y les darán acceso a todos los registros e información que haya acumulado en relación con el Convenio.

OCTAVO: DIFUSIÓN

Para la difusión del Convenio o de cualquier actividad, producto o servicio relacionado a éste las partes deberán consultarse con antelación para acordar los términos en que se hará la comunicación.

En todos los casos deberán usarse las marcas de ambas partes en iguales proporciones, así como asegurar la presencia institucional de las partes en todo tipo de producto/actividad/acción de comunicación.

Respecto a INEFOP, las partes se comprometen a aplicar su Protocolo de Presencia Institucional, que se adjunta al presente, y a asegurar los mecanismos de trabajo que se acuerden para garantizar la correcta ejecución de acciones de comunicación vinculadas al proyecto.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por un plazo máximo de 12 (doce) meses.

DÉCIMO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia del presente convenio, de modo que será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama.

Las partes aceptan como medios válidos de notificación las cursadas a las siguientes direcciones electrónicas:

INEFOP: proyectosinstitucionales@inefop.org.uy

SND-JND: jnd@presidencia.gub.uy

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTOS

Todas las observaciones, incumplimientos del presente Convenio y eventuales omisiones, deberán ser informadas por cualquiera de las partes y presentadas a consideración de los

respectivos órganos de dirección/Comisión de Seguimiento, quienes previa negociación, podrán rescindir el presente Convenio, notificando dicha rescisión con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos mediante correo electrónico. Esto no afectará de modo alguno los programas o actividades que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión. Los incumplimientos serán considerados para futuros proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Toda contienda que se suscite eventualmente con relación a este Convenio será sometida a los tribunales de la República Oriental del Uruguay, con sede en la ciudad de Montevideo.

DÉCIMO TERCERO: OTORGAMIENTO

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados, declarando y garantizando quienes suscriben estar habilitados para hacerlo, según control realizado por cada una de las partes respecto de sus autoridades.

Dr. Ing. Pablo Darscht

Director General de INEFOP

Dr. Rodrigo Ferrés

*Prosecretario de la Presidencia de la República
Presidente de la Junta Nacional de Drogas*

Dr. Daniel Radío
Secretario General
Secretaría Nacional de Drogas

ANEXO I .– Descripción general del proyecto

Descripción	Población objetivo	Criterio de éxito e indicador de medición	Medio de verificación	Supuestos - Riesgos (Factores externos)
<p>Objetivo General: Capacitar a personas con consumo problemático de sustancias que se encuentran en tratamiento y en procesos de integración social posibilitando a través de la capacitación las herramientas necesarias para ingresar al mercado laboral formal.</p>	<p>La población destinataria son 180 personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los Dispositivos de la RENADRO Montevideo Canelones, Lavalleja, San José, Soriano, Salto Paysandú y Maldonado en capacitación específica en oficios con habilidades para la vida y acompañamiento del referente educativo laboral.</p>	<p>100% de las personas interesadas ingresan a VT Las personas seleccionadas culminan el proceso formativo Se alcanzan compromisos, acuerdos y articulación con el sector privado para la inserción laboral La metodología de cupo a cursos regulares se replicar a nivel país</p>	<p>Informes de entrevistas de orientación y derivaciones a cursos. Informes REL de acompañamiento y ECA seleccionada Registros en Vía Trabajo Informe final del Proyecto Informes de evaluación y satisfacción de usuarios</p>	<p>El diseño del proyecto a partir de definición de perfiles educativos en las capacitaciones y articulaciones definidas se identifica riesgos medios salvo los vinculados al proceso de tratamiento de las personas, sumado a los tiempos de coordinación interinstitucional ajustes de actividades y roles.</p>
<p>Objetivos Específicos: -Brindar cursos de capacitación específica que incluyan habilidades para la vida y competencias específicas a personas que se encuentran en tratamiento por consumo problemático de drogas - Integrar a las personas en tratamiento a los cursos de capacitación brindados a la población general, aportando también al aumento de su capital social y generación de nuevas redes de socialización.</p>	<p>En cuanto a su perfil Sociodemográfico se destacan las siguientes características: bajo nivel educativo donde el 65% de las personas no tienen ciclo básico finalizado y el 30% cuenta únicamente con primaria completa. El promedio de edad es de 29 años, siendo el 80% varones. Esta población cuenta con pocas experiencias de trabajo formal, por lo que las capacitaciones que incluyen competencias transversales son de gran importancia y</p>	<p>100% de las capacitaciones se conforman los grupos 70% de los participantes sostienen la formación 30% se vinculan a los servicios de intermediación laboral 100% de participantes derivados a cursos regulares culminan la formación 10% culminan con éxito la formación e inician proceso de intermediación laboral Metodología de derivación CUPO a cursos regulares aplicada a nivel país Metodología de seguimiento aplicada en todo el proceso Equipo Orientación Técnicos y ECas vinculadas al proyecto capacitados en</p>	<p>Reportes de VT de inicio, medio tiempo y culminación de capacitación Registros de personas derivadas a cursos regulares Informes de OEL de proceso Informes de supervisión Informe de satisfacción transversal de usuarios Informes de evaluación de aprendizajes Registro de asistencia a cursos Evaluación docente Informes REL Documentos de metodología y talleres formación</p>	

	brinden las herramientas necesarias para desempeñarse en el mercado laboral tanto como trabajadores dependientes como independientes.	problemático de drogas		
<p>Actividades – Acciones: Coordinación interinstitucional INEFOP -SND Acuerdo de roles institucionales Planificación de actividades interinstitucionales de formación a orientadores, técnicos y docentes de ECAS Diseño de comunicación del Proyecto Acuerdo de diseño de seguimiento y resultados cualitativos y cuantitativos específicos en el marco del proyecto. Diseño de formulario de satisfacción transversal de usuarios Diseño del Registro digital de la experiencia Cronograma de acciones por Centro Diseño de Evaluación desempeño ECA docentes y coordinadores.</p>		<p>Número de reuniones Número de comunicaciones enviadas Registro de capacitaciones realizadas desde la SND Sistematización de capacitaciones a técnicos Manuales del proceso de formación técnica Documentos metodológicos Informes técnicos Informe financiero de Proyecto Reportes VIA TRABAJO Plan de trabajo ajustado Productos comunicacionales Acuerdos y compromisos firmados Informes de ECAS medio tiempo y final Diseño de seguimiento, formularios de satisfacción ,y evaluación a ECA</p>	<p>Informes de coordinación interinstitucional INEFOP -SND Informes de acuerdos de trabajo y metodologías para CUPO curso regulares Reportes VIA Trabajo Informes de seguimiento Informes formulario satisfacción Informes de desempeño ECA Informes de capacitación - formación a técnicos SND</p>	

ABREVIACIONES

- REL-** Referente Educativo Laboral con especialización en Drogas
ECA- Entidad de Capacitación
OEL- Orientación Educativo Laboral



ANEXO II.- ANTEPROYECTO ID 351

Detalles del anteproyecto

Presupuesto Total (UYU) \$ 5.000.000,00

Presupuesto INEFOP (UYU) \$ 5.000.000,00

Justificación del Proyecto La JND es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente" c) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...". Es la dependencia gubernamental especializada en materia de drogas, quien debe brindar apoyo y asesoramiento técnico en el diseño, implementación y evaluación de la política, involucrando la promoción de la ejecución mediante articulación interinstitucional.

Cuando los usos de sustancias son problemáticos, generalmente acaban afectando la salud de las personas y constituyen una patología. Por lo tanto, esto necesariamente supone el involucramiento del SNIS. Sin embargo, una perspectiva de salud integral implica, además, el fortalecimiento del cinturón de protección social que necesita del involucramiento y la participación de las instituciones con responsabilidades específicas. En este sentido, se promueve una concepción de convivencia basada en la aceptación de la diversidad y superación de estigmas sociales, que requiere de un conjunto de respuestas transversales y coordinadas, poniendo el énfasis en las necesidades de poblaciones vulneradas.

Como última apreciación es necesario destacar que, para poder cumplir con el objetivo de diseño y coordinación de programas de integración social, el Área de Salud Integral se proyecta realizar convenios con instituciones públicas y privadas, la sociedad civil, con el fin de formar y capacitar en competencias laborales a aquellas personas que transitan por los diferentes dispositivos de la red y que puedan acceder a diversos programas. A través del proyecto se plantea aportar a la integración social de las personas y comunidades afectadas por consumos problemáticos de sustancias, a la prevención de consumos problemáticos y promoción de salud en comunidades vulnerables, y a la integralidad de los tratamientos de los usuarios de drogas.

Población Objetivo

La población destinataria son personas que presentan consumo problemático de drogas y se encuentran en tratamiento en los dispositivos de la RENADRO a nivel nacional. En cuanto a su perfil sociodemográfico se destacan las siguientes características: bajo nivel educativo donde el 65% de las personas no tienen ciclo básico finalizado y el 30% cuenta únicamente con primaria completa. El promedio de edad es de 29 años, siendo el 80% varones, la diferencia de edades entre Montevideo e interior resulta significativa, siendo bastante más joven la población que llega a los dispositivos del interior del país. Esta población cuenta con pocas experiencias de trabajo formal, por lo que las capacitaciones que incluyen competencias transversales son de gran importancia y competencias específicas que le brinden las herramientas necesarias para desempeñarse en el mercado laboral tanto como trabajadores dependientes como independientes.

Descripción

Se espera integrar al proceso de formación aproximadamente entre 150 y 180 personas en los departamentos de Montevideo Canelones, Lavalleja, San José, Soriano, Salto Paysandu y Maldonado en capacitaciones específicas en oficios, habilidades para la vida y acompañamiento del referente educativo laboral. Contar con 50 cupos en cursos regulares de INEFOP a nivel país, propiciando el acceso universal de las personas que transitan por estos procesos.

En el marco del proyecto se priorizarán aquellos dispositivos de tratamiento regionales y aquellos que cuenten con las condiciones necesarias para llevar a cabo la gestión de forma efectiva, con una duración aproximada de 4 meses. El máximo de participantes en cada cursada es de 16 personas derivadas desde la SND.

La Secretaria Nacional de Drogas derivara hasta un máximo de 16 personas para los cursos de los siguientes dispositivos:

1. Auxiliar de Cocina y Tisanería, Dep. San José Disp. Chanáes
2. Carpintería en aluminio, Dep. Salto Dispositivo Ciudadela
3. Ayudante de Rotisería atención al cliente, Dep. Paysandu-Dispositivo. Ciudadela
4. Reparación Equipos Climatización Dep. Maldonado Disp. El Jagüel
5. Ayudante Barbería Dep. Montevideo Dispositivo El Achique Casavalle
6. Operario Agrícola Dep. Montevideo Centro de Referencia. Portal Amarillo
7. Construcción Seca Dep. Canelones Centro LOE Las Piedras



8. Ayudante Panadero Dep. Soriano Dispositivo. Ciudadela
9. Auxiliar en Construcciones Dep. Lavalleja Dispositivo Ciudadela

El fundamento de las formaciones identificadas

La pertinencia de la solicitud se fundamenta en la necesidad de generar procesos formativos adecuados al nivel educativo, características e intereses de los/as usuarios/as de los dispositivos de tratamiento, brindando las competencias y habilidades necesarias para acceder a empleos formales en sectores con peso significativo en la estructura productiva del país.

Uno de los desafíos más complejos a los que se enfrentan las personas con consumo problemático de drogas es el del sostén de su proceso de rehabilitación. Para lograrlo, se considera central que desarrollen un nuevo proyecto de vida. La implementación de capacitaciones que fortalezcan la empleabilidad y permitan el desarrollo de habilidades sociales, se constituyen como una estrategia prioritaria en ese sentido. Se espera que los procesos de formación en temáticas específicas y transversales favorezcan la empleabilidad y habiliten procesos de integración social.

Las formaciones identificadas se sustentan en los informes de desempeño económico en el tercer trimestre de 2021 de acuerdo a las estadísticas divulgadas por el BCU, la economía uruguaya habría verificado una expansión de 5,9% en relación a un año atrás. Desde el punto de vista de la producción, en Julio-Setiembre 2021, todas las actividades económicas habrían verificado crecimiento respecto a un año atrás, teniendo todas incidencia positiva en la economía nacional.

De acuerdo al BCU, la expansión registrada en el valor agregado de la construcción en julio-setiembre 2021 respecto a un año atrás se corresponde con un crecimiento observado tanto en construcción de edificios como en otras construcciones. Se destaca particularmente la incidencia de las obras vinculadas a la instalación de la tercera planta de celulosa en el país, a las obras anexas (Ferrocarril Central, carreteras) y también a obras portuarias, de líneas de energía eléctrica y tuberías.

El sector comercio, alojamiento y suministros de comidas y bebidas, alcanzo un mayor dinamismo por el aumento del valor agregado de la actividad comercial. La actividad de hoteles y restaurantes resultó ser más favorable que hace un año atrás, principalmente impulsada por una mayor demanda interna.

El sector agropecuario destaca en el buen desempeño de la ganadería y la agricultura.

Dado el volumen de trabajadores en estos sectores y los requerimientos asociados a rotación y sustitución de los trabajadores que se retiran del mercado de trabajo, se generarán un número significativo de oportunidades de la demanda de trabajo.

Complementa esta información, que las tendencias internacionales muestran que la evolución del mercado laboral en lo vinculado a servicio de acompañantes se irá desarrollando en todos sus perfiles, debido al crecimiento demográfico de las personas mayores.

Las capacitaciones identificadas responden a demandas en sectores que requieren de mano de obra capacitada, tienen demanda permanente de personal por el efecto de alta rotación y la salida de trabajadores/as por motivos de edad entre otros.

Igualmente, los oficios identificados son una oportunidad de desarrollar emprendimientos productivos en el largo plazo.

Objetivos

Objetivo general

Capacitar personas en proceso de tratamiento e integración social de tratamiento en los dispositivos de la Red Nacional de Drogas (RENADRO) en oficios y competencias transversales con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad y promover la inserción en el mercado de trabajo formal.

Objetivos específicos

1. Integrar en la capacitación específica habilidades para la vida y competencias para la sostenibilidad del curso que contribuyan a la inclusión en el mercado laboral privado.
2. Aportar al aumento de su capital social y generación de nuevas redes de socialización hacia construcción de nuevo proyecto de vida
3. Incorporar o mejorar las competencias específicas que optimicen el desempeño laboral de los y las participantes.
4. Desarrollar en los y las participantes competencias transversales para mejorar su empleabilidad y el ejercicio de su ciudadanía.
5. Mejorar la calificación de los y las participantes, aumentando sus posibilidades de inserción laboral formal.
6. Obtener la certificación necesaria para poder trabajar en el sector privado.



Criterios de Éxito	<p>100% de las capacitaciones se conforman los grupos</p> <p>70% de los participantes sostienen la formación</p> <p>30% se vinculan a los servicios de intermediación laboral</p> <p>100% de participantes derivados a cursos regulares culminan la formación</p> <p>Procedimiento de derivación a Cupos a cursos regulares para ser aplicada a nivel país.</p> <p>Equipos Técnicos INEFOP y ECas vinculadas al proyecto son capacitados por la SND en atención a personas con uso problemático de drogas.</p>
Resultados Esperados	<p>180 personas son inscriptas en formaciones para el empleo, reciben orientación educativa laboral y son registradas en la plataforma vía trabajo.</p> <p>150 personas culminan la formación</p> <p>Al menos 50 personas son derivadas desde la SND a INEFOP para acceso a Cursos regulares</p> <p>Equipo técnico se capacita y actualiza información.</p>
Entregables Principales	<p>Registros de personas derivadas desde la SND</p> <p>Registros VIA TRABAJO</p> <p>Informes OEL</p> <p>Informes Supervisión</p> <p>Informes de seguimiento REL</p> <p>Informes de derivación del cupo a cursos regulares</p> <p>Protocolo procedimiento derivación cupo a cursos regulares</p> <p>Registro de técnicos capacitados</p> <p>Informes de reuniones técnicas SND INEFOP ECA</p> <p>Informe final de Proyecto</p>
Riesgos Iniciales	<p>La forma prevista de derivación de las personas a cursos desde la SND permite reducir los riesgos de abandono de la formación salvo aquellos imprevistos vinculados a situaciones de salud como consecuencia del consumo.</p> <p>Contar con entidades de capacitación con experiencia con personas en situación de consumo que alineen la formación a los objetivos institucionales INEFOP SND</p>
Obligaciones de las partes	<p>SND</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los registros de personas, previa coordinación con los equipos de orientación y derivación a los servicios INEFOP. • Apoyos a los participantes en su registro en VT y seguimiento para la sostenibilidad. • Infraestructura locativa para la realización de la formación. • Coordinación y apoyo de las acciones a realizarse en los Centros. • Jornadas de capacitación para el abordaje de población en situación de consumo problemático a ECas seleccionadas, docentes, REL y

funcionarios/as INEFOP.

INEFOP :

- Gestiona en forma directa los llamados y evaluación de **9(nueve)** propuestas de capacitación y la integración de REL (referente educativo laboral)
- Dispone de Cupos para personas a cursos regulares INEFOP
- Orientación a la población
- Supervisa los cursos
- INEFOP se compromete a aportar los fondos necesarios para cubrir los costos inherentes para la ejecución de las capacitaciones objeto del presente convenio por un monto máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos por todo concepto).

En forma conjunta ambas instituciones definen sistema de seguimiento y evaluación del proyecto.

Cronograma	Marzo 2022 Redacción y ajuste texto Convenio Específico
e Hitos	Abril – Junio 2022 - Formación a Equipos Técnicos INEFOP - ECAS
	Julio – Diciembre - Formación en Dispositivos RENADRO
	Diciembre 2022- Presentación de resultados de medio tiempo
	Abril 2023 - Informe Final de Resultados



Cronograma

	Actividades / Productos	Responsable	Tiempos															
			Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23
Diseño y organización	Acuerdos de gestión Metodología CUPO cursos regulares Diseño y aplicación de evaluaciones	V. Camusso V. Paciello Equipo Orientación - oficinas territoriales supervision INEFOP	█	█	█			█	█					█	█			
	Llamado a ECAS	V. Camusso Evaluación SND				█	█											
	Selección y aprobación de ofertas	V. Camusso Equipo Evaluación INEFOP OP Equipo Técnico SND					█	█	█	█								
	Acuerdos finales selección de ofertas presentadas	V. Camusso Equipo Evaluación INEFOP OP Equipo Técnico SND						█	█	█								
Implementación	Derivación a cursos regulares INEFOP	Equipo Técnico SND/ Oficinas Territoriales				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█			
	Orientación Derivaciones grupos inicio de capacitaciones . Coordinación con Centros SND	Equipos Oficina INEFOP				█	█	█	█									
	Inicio Cursada	Supervision Inefop Miguel						█	█	█	█	█	█					
Informes	Identificaciones participantes en V.T y Informes	Reverditto V Camusso				█	█	█					█	█	█			█
	Intermedios sustantivos y financieros	V. Camusso - Supervisores					█	█	█	█	█	█	█	█	█			
	Informe Final	Equipos INEFOP													█	█	█	█
Evaluación y cierre	Diseño e implementación de breve encuesta administrada por INEFOP	Equipos INEFOP												█	█	█	█	█
	Análisis de resultados	V. Camusso Supervisores Unidad Monitoreo							█			█		█		█	█	█
	Cierre de compromisos	V. Camusso V. Paciello										█	█					
	Informe final de Resultados	Equipos técnicos INEFOP SND													█	█	█	█

Presencia de INEFOP en acciones interinstitucionales

Protocolo

La presencia de marca y visibilidad del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) debe estar garantizada en toda acción conjunta con otras instituciones, organizaciones y/o empresas.

Asegurar la visibilidad de INEFOP en toda actividad o acción con otras entidades implica un trabajo conjunto y el cuidado de diferentes aspectos que hacen a la integridad de la comunicación.

Con aquellas instituciones con las que INEFOP ha firmado convenio se incluye un punto referido a este aspecto:

Ej.

“En lo referente a INEFOP, el material de difusión/divulgación vinculado al proyecto, deberá hacer referencia a la participación del Instituto en el mismo, siendo siempre visibles en las mismas condiciones y dimensiones los logotipos, isotipos, etc. de todas las partes.”

Deberá tenerse en cuenta el **Manual de identidad corporativa de INEFOP**.

Responsables

La persona de referencia para el proyecto, convenio o programa, en representación de la gerencia o unidad a la que pertenece, asesorada y apoyada por la Unidad de Comunicación, deberá velar por el cumplimiento de lo que establece este documento.

Presencia de INEFOP

- Comunicación de las acciones - Todo mensaje o información vinculada al proyecto, convenio o programa que se lleve adelante debe contener el logo de INEFOP en igual proporción que logo(s) de la(s) otra(s) organización(es), así como mencionar al Instituto y al rol que éste desempeña en el asunto. Es el caso de las invitaciones, comunicados de prensa, agendas, etc.
- Presencia en eventos - En toda actividad que se relacione directa o indirectamente con la acción interinstitucional debe estar asegurada la visibilidad de INEFOP en el lugar físico. Esto puede hacerse a través de folletos, banners, banderines u otros elementos de identificación visual. Será entonces responsabilidad del técnico a cargo llevar este material o gestionar su envío y retiro.
- Oratoria - Es requisito que se coordine conjuntamente, con representantes de todas las instituciones involucradas, con la debida antelación. Debe procurarse un equilibrio en las intervenciones y en la conducción de la actividad. Es deseable que cada organización aporte los recursos con que cuenta y que se distribuyan tareas en forma equitativa.
- Otras plataformas - En caso de que se generen productos de comunicación específicos para la acción, es imprescindible que el logo de INEFOP esté presente en el tamaño adecuado y que -según corresponda- se mencione al Instituto y al rol que éste

desempeña en el asunto. Con esto se hace referencia a landing pages, folletería, afiches y merchandising, entre otros.

Medios de comunicación y portales

Este punto merece especial mención.

Toda nota, entrevista, aviso o similar referido al proyecto, programa o convenio, que figure en medios de comunicación, portales u otras plataformas, ya sea en formato papel y/o digital, deberá mencionar a INEFOP y al rol que desempeña en el asunto. La presencia deberá ser destacada y justa, acorde a las funciones cumplidas por el Instituto en ese acuerdo. Según corresponda, podrá consultarse a referentes del Instituto para que participen en entrevistas.

Sanciones

En caso de incumplimiento de algunos de los puntos antes referidos, INEFOP se reserva del derecho de evaluar la entidad de la falta, la gravedad de la situación y eventuales repercusiones y en función de esto tomar las medidas correspondientes.

NOTA

Se plantea reformular la cláusula que se incluye en los convenios, haciendo referencia a este documento.

Se sugiere:

“En lo referente a INEFOP, toda difusión vinculada al proyecto deberá hacer referencia a la participación del Instituto en el mismo, siendo siempre visibles en las mismas condiciones y dimensiones los logotipos. Deberá tomarse como referencia el *Protocolo - Presencia de INEFOP en acciones interinstitucionales.*”